



RESOLUCIÓN N° 1444 / 2025

Montevideo, 29 AGO. 2025

VISTO: el ordinal 16 del numeral 1º) de la Resolución N° 2867/2024 de 10 de diciembre de 2024.

RESULTANDO: que la norma mencionada establece los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada y pago de saldos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

CONSIDERANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) La presentación de la Declaración Jurada del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), correspondientes al año 2024, realizados hasta el 2 de setiembre de 2025, se considerarán efectuados en plazo.
- 2º) El pago de la primera cuota del saldo, del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), correspondientes al año 2024, realizados hasta el 2 de setiembre de 2025, se considerarán efectuados en plazo.
- 3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese

Director General de Rentas

Gustavo González Amilivia